



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Choquequirao Patrimonio y Cultura”

“Juntos por el desarrollo”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDM/A

Mollepata, 18 de diciembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025; tramitado el expediente administrativo que contiene el Informe N° 100-2025-OPPyC-CHR-MDM-A, y la Carta N° 0184-2025-EVA/ALE-MDM, respecto a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, de la Municipalidad Distrital de Mollepata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDM/A, de fecha 21 de agosto del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Mollepata, de conformidad al Oficio N° D000724-2025-PCM-SGP, a través del cual la Secretaria de Gestión Pública, donde hace referencia al Informe N° D000160-2025-PCM-SSAP, a través del cual la Secretaria de Gestión Pública indica que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mollepata, es viable para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”; donde la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Mollepata, se alinea al supuesto cuarto, que indica que la “Elaboración de primer CAP Provisional”, el mismo que prescribe lo siguiente: Las entidades públicas con un ROF vigente, según corresponda, que no cuenten con un CAP Provisional con opinión técnica previa de parte de SERVIR, incluidas las entidades públicas creadas y/o que entraron en funcionamiento a partir del año 2014, pueden hacer uso de este supuesto, siempre que cumplan con los criterios presentados en el numeral 6.2.2) de la presente Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, con Informe N° 100-2025-OPPyC-CHR-MDM-A, tramitado con registro gerencial N° 8841, de fecha 01 de diciembre del 2025, el CPC. Cristhian Huacac Ramos, Responsable de la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite los actuados con opinión favorable el instrumento de gestión denominado Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, de la Municipalidad Distrital de Mollepata, para su aprobación en sesión de concejo, previa opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Carta N° 0184-2025-EVA/ALE-MDM, tramitado con registro gerencial N° 9199, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Asesor Legal Externo, emite pronunciamiento favorable respecto de la aprobación del instrumento de gestión denominado Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, de la Municipalidad Distrital de Mollepata, concluyendo que previamente sean debatidos en sesión de consejo y de ser el caso se cumpla con elaborar la ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate Correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza Municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Choquequirao Patrimonio y Cultura”

“Juntos por el desarrollo”



POR CUANTO:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales pertinentes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mollepata, aprueba por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL – CAPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAPP, de la Municipalidad Distrital de Mollepata, donde se establecen perfiles de los sesenta y cuatro (64) plazas, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Gerencia Municipal, la implementación progresiva de la presente ordenanza y hacer de conocimiento de la misma, a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal tal como lo dispone el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 02 de enero del 2026.

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Mollepata, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- RR.HH.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOLLEPATA

CPC Patricia Yllana, Olga Estrada
DNI 41444549
ALCALDESA